



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-105780281- APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-105780281- -APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-123-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 04 de octubre de 2023 el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 43/2023 para la “Adquisición de Vales de combustible para la UTYR Héroes de Malvinas y la Delegación Provincial Santa Cruz” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Sírvese a Cotizar, los Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-118795145-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, YPF GAS S.A, SHELL ARGENTINA S.A, YPF SAN CRISTOBAL y AXION RIO GALLEGOS), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A.”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES DE LA REPUBLICA ARGENTINA”, “CÁMARA ARGENTINA DE LUBRICANTES”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO” y a la “CAMARA DE COMERCIO RIO GALLEGOS”, (CD-2023-126967594-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 19 de octubre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: Oferta N° 1 AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO CUIT 30-50014329-7 (CD-2023-126971069-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-124182408-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017, y se incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-126972992-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-124587812-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-127216374-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recomienda declarar admisible técnica y económicamente a la oferta N° 1 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia emitiendo el Dictamen IF-2023-132073076-APN-SGAJ#IOSFA sin formular observaciones al dictado del presente.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 43/2023 “Adquisición de Vales de combustible para la UTYR Héroes de Malvinas y la Delegación Provincial Santa Cruz”, por un importe total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00).

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al Oferente N° 1 AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO CUIT 30-50014329-7 para los renglones N° 1 y 2 por un importe total de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTICULO 3°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 4°- Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 5° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 6°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.